

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

### PUNTO DE SUSCRICION.

*Viernes 9 de Noviembre.*

### PRECIOS DE SUSCRICION.

En la Librería de Don Juan de Alba, Plaza Mayor, número 27: no se admiten para su insercion, sin el permiso del Sr. Gobernador de la provincia, ninguna clase de anuncios particulares.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes.—Las reclamaciones se dirigirán á dicho establecimiento.

EN SEGOVIA.	Por un mes. . . . .	10 rs.
	Por tres. . . . .	25
FUERA. . . . .	Por un mes. . . . .	12
	Por tres. . . . .	50

### ARTICULO DE OFICIO.

#### GOBIERNO DE PROVINCIA.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

*Direccion general de Correos.*

*Condiciones bajo las cuales ha de sacarse á pública subasta la conduccion diaria del correo de ida y vuelta entre la venta de San Rafael, Segovia y San Ildefonso.*

- 1.º El contratista se obligará á conducir á caballo la correspondencia y periódicos desde la Venta de San Rafael á Segovia y San Ildefonso y vice versa, pasando por los pueblos que se expresan en el itinerario.
- 2.º La distancia que media entre dichos puntos se correrá en las horas marcadas en el itinerario vigente, sin perjuicio de las alteraciones que en lo sucesivo acuerde la Direccion por considerarlas convenientes al servicio.
- 3.º Por los retrasos cuyas causas no se justifiquen debidamente se exigirá al contratista en el papel correspondiente la multa de 40 rs. vn. por cada media hora; y á la tercera falta de esta especie podrá rescindirse el contrato, abonando ademas dicho contratista los perjuicios que se originen al Estado.
- 4.º Para el buen desempeño de esta conduccion deberá tener el contratista el número suficiente de caballerías mayores situadas en los puntos mas convenientes de la linea, á juicio del Administrador principal de correos de Segovia.
- 5.º Será obligacion del contratista correr los extraordinarios del servicio que ocurran, cobrando su importe al precio establecido en el reglamento de Postas vigente.
- 6.º Contratado el servicio, no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno.

- 7.º Si por faltar el contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios á la Administracion, esta, para el resarcimiento, podrá ejercer su accion contra la fianza y bienes de aquel.
- 8.º La cantidad en que quede rematada la conduccion se satisfará por mensualidades vencidas en la referida Administracion principal de Correos de Segovia.
- 9.º El contrato durará dos años, contados desde el dia en que dé principio el servicio, cuyo dia se fijará al comunicar la aprobacion superior de la subasta.
- 10.º Tres meses antes de finalizar dicho plazo lo avisará el contratista á la Administracion principal respectiva, á fin de que con oportunidad pueda procederse á nueva subasta; pero si en esta época existiesen causas que impidiesen verificarlo, el contratista tendrá obligacion de continuar por la tática tres meses mas bajo el mismo precio y condiciones.
- 11.º Si durante el tiempo de este contrato fuese necesario variar en parte la linea designada y dirigir la correspondencia por otro ú otros puntos, serán de cuenta del contratista los gastos que esta alteracion ocasionase sin derecho á indemnizacion alguna; pero si las expediciones se aumentasen ó resultare de la variacion aumento ó disminucion de distancias, el Gobierno determinará el abono ó rebaja de la parte correspondiente de la asignacion á prorata. Si la linea se variase del todo, el contratista deberá contestar, dentro del término de los 15 dias siguientes al en que se le dé aviso, si se aviene ó no á continuar el servicio por la nueva linea que se adopte; en caso de negativa queda al Gobierno el derecho de subastar nuevamente el servicio de que se trata. Si hubiese necesidad de suprimir la linea, el Gobierno avisará al contratista con un mes de anticipacion para que retire el servicio, sin que tenga este derecho á indemnizacion.
- 12.º La subasta se anunciará en la Gaceta y Boletín oficial de la provincia de Segovia y por los demas medios acostumbrados, y tendrá lugar ante el Gobernador de la misma, asistido del Administrador principal de Correos del mismo punto, el dia 29 del mes actual, á la hora y en el local que señale dicha Autoridad.
- 13.º El tipo máximo para el remate será la cantidad de 10500 rs. vn. anuales, no pudiendo admitirse proposicion que exceda de esta suma.
- 14.º Para presentarse como licitador

- será condicion precisa depositar previamente en la Tesorería de Hacienda pública de dicha provincia, como dependencias de la caja general de Depósitos, la suma de 900 rs. vn. en metálico ó su equivalente en títulos de la Denda del Estado, la cual, concluido el acto del remate, será devuelta á los interesados, menos la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito para garantia del servicio á que se obliga hasta la conclusion del contrato.
- 15.º Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, y serán anónimas, poniéndose en lugar de la firma un lema, y fijándose en letra la cantidad en que el licitador se compromete á prestar el servicio. A cada proposicion acompañará otro pliego, tambien cerrado, en el que se escribirá el mismo lema, el domicilio del proponente y su firma ó la de persona autorizada cuando no sepa escribir: á este pliego se unirá la carta de pago original que acredite haberse hecho el depósito prevenido en la condicion anterior. El pliego que contenga la proposicion llevará en su sobrescrito solo la palabra Proposicion, y el de la firma y domicilio del proponente el lema que se haya fijado al pie de aquella.
  - 16.º Los pliegos con las proposiciones, han de quedar precisamente en poder del Presidente de la subasta durante la media hora anterior á la fijada para dar principio al acto, y una vez entregados no podrán retirarse.
  - 17.º Para extender las proposiciones se observará la fórmula siguiente:  
«Me obligo á desempeñar la conduccion del correo diario desde la Venta de San Rafael á Segovia y San Ildefonso y viceversa por el precio de..... reales anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por S. M.»  
Toda proposicion que no se halle redactada en estos términos, ó que contenga modificacion ó cláusulas condicionales, será desechada.
  - 18.º Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se extenderá el acta del remate, declarándose este en favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobacion superior, para lo cual se remitirá inmediatamente el expediente al Gobierno.
  - 19.º Si de la comparacion de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosas dos ó mas se abrirá en el acto nueva licitacion á la voz por espacio de media hora, pero solo entre los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate.
  - 20.º Hecha la adjudicacion por la Superioridad, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del re-

- matante los gastos de su otorgamiento y de dos copias simples para la Direccion general de Correos, y otra en el papel sellado correspondiente.
- 21.º El mismo rematante quedará sujeto á lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 si no cumpliese las condiciones que debían llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiese que esta tenga efecto en el término que se le señale.
  - 22.º Será de cuenta del contratista conservar en buen estado las maletas en que se conduzca la correspondencia, y preservar esta de la humedad y deterioro.
  - 23.º Será requisito indispensable que los conductores de la correspondencia pública sepan leer y escribir.
- Condicion adicional.*
- A toda proposicion que se presente, deberá acompañar unido al pliego que contenga la firma y domicilio del proponente, un certificado en que conste la moralidad, recursos, capacidad y aptitud legal de aquel, espedido por el Alcalde del pueblo de su residencia.
- Madrid 2 de Noviembre de 1860.—El Subsecretario, Cánovas.
- Lo que se anuncia al público para su conocimiento, sirviendo de gobierno que la subasta á que se refiere el preinserto pliego, habrá de tener lugar el dia 29 del corriente en el local de este Gobierno de provincia y hora de las doce de su mañana, con las formalidades prevenidas en el mismo. Segovia 8 de Noviembre de 1860.—El Gobernador, Félix Fanlo.
- #### SECCION DE FOMENTO.
- ##### OBRAS PROVINCIALES.
- Circular número 20.*
- En mi deseo de que el público pueda enterarse y conocer á fondo la marcha que se sigue en la parte administrativa de las obras de reparacion de los caminos vecinales que se están ejecutando en la provincia, y á fin de que pueda formarse cabal juicio acerca de la inversion de los fondos que la misma destina á tal objeto, he creído conveniente publicar por medio de este periódico

co oficial, los siguientes particu-  
lares:

1.º Que se verifican en el día por administracion las reparaciones de los caminos que conducen de Riaza á Castillejo, de Sepúlveda al Olmo, de Coca á la Nava y su continuacion á Nieva, de la Losa á Cepones, y del Espinar á la Carretera de la Coruña, hallándose al frente de los trabajos de estas vias, Sobrestantes facultativos y prácticos que obran conforme á las instrucciones que reciben de sus superiores.

2.º Que estos funcionarios son los encargados inmediatamente de llevar el alta y baja de jornaleros, formar las listas de los mismos y las cuentas de los gastos generales, en todo lo cual tienen una intervencion directa los Alcaldes respectivos, Inspectores y Pagadores nombrados al efecto en cada localidad, por quienes se autorizan aquellas.

Y 3.º Que el público tiene derecho á examinar dichos documentos, y los referidos Sobrestantes el deber de presentárselos, satisfaciendo cuantas preguntas se les hagan y explicaciones se les pidan sobre el particular.

Segovia 8 de Noviembre de 1860. = El Gobernador, Félix Fanlo.

VIGILANCIA.

Circular número 21.

No habiendo ingresado en la Depositaria de este Gobierno de provincia el importe de los documentos de Vigilancia, los Alcaldes de los pueblos que se citan en la relacion adjunta, no obstante los repetidos avisos que se les han dirigido con este objeto; y deseando que este importante servicio no sufra el menor retraso, he venido en acordar que los expresados Alcaldes ingresen en la expresada Depositaria, la cantidad que tienen en descubierto al mismo tiempo que vienen á pagar la contribucion del 4.º trimestre, en la inteligencia que pasada dicha época sin haberlo verificado, adoptaré contra los morosos las medidas coercitivas marcadas en las instrucciones vigentes.

Segovia 8 de Noviembre de 1860. = El Gobernador, Félix Fanlo.

Pueblos que no han satisfecho hasta la fecha los documentos de Vigilancia en el año actual.

PUEBLOS.	Rs. vn.
Aldealengua de Santa Maria....	58
Cabezuela.....	130
Cantalejo.....	340
Cedillo de la Torre.....	104
Cuellar.....	780
Espinar.....	480
Fuentemilanos.....	77
Labajos.....	426
Madrona.....	150
Moraleja de Coca.....	124
Navas de la Asuncion.....	394
Navafria.....	126
Navas de Oro.....	262
Ontoria.....	92

Palazuelos.....	112
Rapariegos.....	118
Samboal.....	101
Sanchoñuño.....	100
Santa Maria de Riaza.....	64
Santiuste de San Juan Bautista..	274
Valdesimonte.....	72
Valdevarnés.....	40
Villacastin.....	464
Villoslada.....	79

VIGILANCIA.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en 3 del corriente me comunica la Real orden siguiente:

Por el Ministerio de la Guerra se dice al de la Gobernacion en 27 de Octubre último lo siguiente:

Excmo. Sr.:—Habiendo desaparecido de la plaza de Barcelona el Teniente del Regimiento Infanteria de Mayorca, número 13, D. Baldomero Darnell, la Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer lo participe á V. E. para que por el Ministerio de su cargo, se den las órdenes oportunas á fin de lograr la detencion del expresado oficial, el cual en su caso, deberá ponerse á disposicion de las autoridades militares del punto donde sea habido. = De Real orden lo traslado á V. S. á fin de que disponga lo conveniente para que sea detenido el citado individuo, si llegase á presentarse en esa provincia, poniéndolo á disposicion de la autoridad militar de la misma.

En su virtud prevengo á los Alcaldes, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad procedan á la busca y detencion del expresado oficial, y caso de ser habido, lo pongan á disposicion del Gobernador militar de esta provincia, dando conocimiento á este Gobierno. Segovia 8 de Noviembre de 1860. = El Gobernador, Félix Fanlo.

VIGILANCIA.

En el Juzgado de primera instancia de Avila se instruye causa criminal de oficio en averiguacion de los autores del robo verificado á mas de 20 personas, en las inmediaciones de aquella capital, en la tarde del 28 de Octubre último, y habiéndose llevado los ladrones un caballo de la pertenencia de Cayo Vazquez Merino, vecino de Urraca, cuyas señas se insertan á continuacion. Encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, procuren averiguar por cuantos medios estén á su alcance, el paradero de dicho caballo; y caso de ser habido, lo pongan á disposicion del expresado Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, dando conocimiento á este Gobierno. Segovia 8 de Noviembre de 1860. = El Gobernador, Félix Fanlo.

Señas del Caballo.

Pelo negro, como de seis cuartas y media, calzado del pie izquierdo, con una estrella en la frente, sin hierro, y con una cicatriz en la nalga derecha, una raigonada en la llana izquierda, y de 6 á 7 años de edad.

Juzgado de primera instancia de Avila y su partido.

D. Ulpiano Gregorio de Frias, Auditor honorario de Marina, Caballero de la Real y distinguida orden Española de Carlos tercero, y Juez de primera instancia de esta ciudad de Avila.

Hago saber: que en el Juzgado de primera instancia de mi cargo y por la Escribania del infrascripto, se sigue causa criminal, con motivo del robo verificado á mas de 20 personas, la tarde del 28 de Octubre último, en las inmediaciones de esta Ciudad, por cuatro á cinco hombres armados, quienes dejaron abandonado en el sitio de la ocurrencia un caballo, pelo castaño oscuro, edad cerrada, de siete cuartas y un dedo, sin hierro, estrella en la frente, lucero entre los dos ollares y bebe en blanco, calzado de la mano derecha y pie izquierdo, arminado del derecho, con lunares blancos en los costillares; y como se ha de sospechar que dicho caballo pueda ser robado, he acordado hacerlo saber por el presente, á fin de que en su caso puedan hacerse las reclamaciones oportunas por las personas á quien pertenezca. = Dado en Avila á seis de Noviembre de 1860. = Ulpiano Gregorio de Frias. = Por mandado de S. S., Angel Nieto.

VIGILANCIA.

El Alcalde de Carbonero el Mayor pone en conocimiento de este Gobierno, que en el dia 10 del pasado Octubre se estravió del espresado pueblo una Burra, de la propiedad de Prudencio Yagüe, vecino del mismo, cuyas señas se insertan á continuacion.

En su virtud encargo á los Alcaldes y demas dependientes de mi autoridad, cuiden de averiguar el paradero del espresado animal, y si lo consiguen ponerlo en conocimiento del Alcalde del espresado Carbonero el Mayor; siendo extensivo mi encargo á cualquiera persona que tenga noticia del paradero de la Burra.

Segovia 7 de Noviembre de 1860 = El Gobernador, Félix Fanlo.

Señas.

Pelo pardo, con una raya negra en el lomo, pequeña.

ANUNCIOS OFICIALES.

UNIVERSIDAD CENTRAL.

Plazas de Maestros y Maestras por concurso cstraordinario y por oposicion.

Conforme á la Real orden de 10 de Agosto de 1858, han de proveerse por concurso extraordinario, en los Maestros y Maestras que lleven tres años desempeñando otras escuelas de igual clase, y cuyo sueldo sea inferior solo en 1100 rs., y á falta de estos por oposicion, las anunciadas en mis edictos de 2 de Julio y Agosto, 6 de Setiembre y 2 de Octubre. (Gacetas del

5, 4, 8 y 2 de dichos meses) menos las provistas de que se hace mencion en los mismos, y las de niños de Minglanilla y Santa Maria del Campo (provincia de Cuenca) que lo han sido en el mes de Octubre último.

Tambien han de proveerse las que en transcurso han vacado en los pueblos siguientes:

ESCUELAS DE NIÑOS.

Provincia de Cuenca.

La de Cañete, dotada con el sueldo anual de 3300 rs.

Provincia de Madrid.

La primera de San Martin de Valdeiglesias, con el sueldo de 5472 rs.

La segunda de idem idem con el de 4400.

Las de Campo Real y Rascafría, con el de 3300.

Provincia de Toledo.

La de Campillo de la Jara, con el sueldo de 3300 rs.

ESCUELAS DE NIÑAS.

Provincia de Ciudad-Real.

La de Alhambra, dotada con el sueldo de 2200 rs.

Las oposiciones á las escuelas vacantes en la provincia de Ciudad-Real se celebrarán en Junio y Diciembre; las de Cuenca, Guadalajara y Toledo en Enero y Julio; las de Madrid en Mayo y Noviembre, y las de Segovia en Marzo y Setiembre.

Ademas del sueldo los Maestros y Maestras disfrutaran casa gratuita y percibirán las retribuciones de los niños y niñas que puedan satisfacerlas.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes escritas de su puño, y con documentos, de que han de acompañar copia literal, al Señor Gobernador, presidente de la Junta de Instruccion pública de la respectiva provincia, la cual elevará á este Rectorado, las solicitudes originales y la propuesta para la provision de las escuelas de oposicion, concluidos los ejercicios, y para las de concurso extraordinario luego que haya aspirantes en virtud de este anuncio, que se insertará en el Boletín oficial de la misma.

Madrid 3 de Noviembre de 1860. = El Rector, Marqués de San Gregorio.

Alcaldía del Real Sitio de San Ildefonso.

Se halla vacante la plaza de Secretario de Ayuntamiento del mismo, por renuncia del que la desempeñaba; su dotacion es hoy de 3650 rs., pagados por mensualidades y de los fondos del municipio. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento hasta el 4 de Diciembre próximo en que se proveerá. San Ildefonso 5 de Noviembre de 1860. = El Alcalde, Felipe Martin.

### Comision principal de ventas de bienes nacionales.

Por providencia del Señor Gobernador de esta provincia y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirán las fincas siguientes:

#### SEGUNDA SUBASTA.

No habiendo tenido postor en el primer remate celebrado en 23 de Agosto de 1859, 23 de Marzo, 1.º y 18 de Mayo, 23 y 25 de Junio del año actual, las fincas que se expresarán, se sacan nuevamente á subasta por el tipo menor, con arreglo á lo que dispone el art. 183 de la Instruccion de 31 de Mayo de 1855, para el dia 28 del actual, ante el Juez de primera instancia y Escribanos respectivos, de doce á dos

EN ESTA CIUDAD.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

#### Finca urbana.—Beneficencia.—Menor cuantía.

Número 75 del inventario.—Una casa situada en la calle de Miraflores, de esta ciudad, perteneciente al establecimiento de Expositos de la misma, agregada á Beneficencia, designada con el número 11, que linda á O. con dicha calle, P. casa y corral de D. Felipe Lázaro, M. corral de Valentin Pascual, y N. otro de Pedro Sanchez; consta de planta baja y principal, y mide 1802 pies cuadrados con inclusion del corral que la pertenece. Ha sido capitalizada por la renta de 100 rs. que paga su inquilina Juana Higuera en 1800 rs., apreciada en la de 70, y en venta en 2372 rs., siendo el tipo para la subasta la capitalizacion.

Núm. 40 del inventario.—Otra casa, á la calle del Socorro, núm. 7, perteneciente al Hospital de la Misericordia de esta ciudad, linda á N. con dicha calle, O. casa de las Animas de San Miguel, P. otra de Cándido Rincon, y M. la muralla, mide 504 pies cuadrados y consta de planta baja y principal. Ha sido capitalizada por la renta de 140 reales que paga su colono Manuel Ombellida, en 2520 reales, apreciada por los peritos en la de 156 y en venta en 3400 rs., siendo el tipo para la subasta la capitalizacion.

Núm. 36 del inventario.—Otra casa en dicha calle y de igual pertenencia, señalada con el número 11, que linda á N. con dicha calle, O. corral de Cláudio Raja, P. casa que habita Clemente Calvo, y M. con la muralla, mide 273 pies cuadrados, y consta de planta baja y principal. Ha sido tasada en renta en 100 rs., y en venta en 1900, y capitalizada por la de 120 que paga su inquilino Victoriano Neira, en 2160 rs., siendo el tipo de la subasta la capitalizacion.

Núm. 1.º del inventario.—Otra casa á la plazuela de Carrasco, núm. 3, de igual pertenencia, que lleva en renta Pantaleon del Barrio, lindante á O. con casa del mismo Hospital, y Ejidos de la Dehesa, á la que tiene salida por las carreteras de su corral, M. calle pública, y P. Casa que habita Ambrosio Fernandez, mide 1872 pies cuadrados, consta de planta baja, principal y desvanes. Ha sido tasada en renta en 160 rs., en venta en 3480, y capitalizada por la de 300 que produce en 5400 reales, siendo el tipo para la subasta la tasacion.

Núm. 8 del inventario.—Otra casa, calle de Cantarranas, núm. 3, de igual pertenencia que las anteriores, que habita Juan Rodriguez, linda á M. con otra de Niños Expositos, N. Ejidos, P. dicha calle, y O. con el arroyo Clamores; comprende una área de 1378 pies cuadrados, de los cuales 448 corresponden á un corralito que la pertenece y consta de tres plantas. Ha sido tasada en renta en 240 rs. igual cantidad á la que produce, por los que se ha capitalizado en 4320 rs. y en venta en 4700, siendo el tipo para la subasta la capitalizacion.

Núm. 18 del inventario.—Otra casa de la referida pertenencia, calle de la plata, núm. 16, que habita Santos Quintana, linda á O. con otra que ocupa Aniceto Mesonero, y N. con Solar cerrado de casa arruinada, comprende una área de 469 pies cuadrados, de los cuales 263 corresponden al corralillo que tiene esta finca. Ha sido tasada en renta en 60 rs., en venta en 1100, y capi-

talizada por la de 120 que se la conoce en 2160 reales, siendo el tipo para la subasta la tasacion.

EN ESTA CIUDAD Y EN CUELLAR.

Núm. 158 del inventario.—Una casa en la villa de Cuellar, plazuela de San Gil, perteneciente al Hospital de la Magdalena de la misma, que habita Francisco Muñoz, linda á O. con patio del estudio y P. dicha plazuela, mide 42 pies de longitud por 14 de latitud. Ha sido tasada en venta en 3150 rs. y en renta en 140, y capitalizada por la de 141 reales que paga su inquilino Anacleto Gutierrez en 2538, siendo el tipo de la subasta la capitalizacion.

EN ESTA CIUDAD Y EN RIAZA.

Rústicas.

Núm. 106 del inventario.—Cuatro tierras labrantias y dos prados, en término de Ocrubia, pertenecientes á la Obra pía de D. Manuel Gonzalez, agregada á Beneficencia, sitos al Oyuelo, la Majadilla, Lorente y otros, de cabida diez celemines, un cuartillo de segunda calidad, y cuatro fanegas, un celemin, tres cuartillos de tercera, equivalentes á 3.219777 hectáreas. Han sido tasados en venta en 1100 rs., en renta en 76, y capitalizados por la de 300 que se los conoce en 6750 rs., siendo el tipo para la subasta la tasacion.

No habiendo tenido efecto en el primer remate celebrado en 6 de Agosto último, la finca que se expresará, se saca nuevamente á subasta por el tipo menor, con arreglo á lo que dispone el artículo 183 de la Instruccion de 31 de Mayo de 1855, para el dia 10 de Diciembre próximo de doce á una, ante el Juez de primera instancia y escribanos respectivos

EN ESTA CIUDAD Y EN LA CORTE.

FINCA URBANA.—PROPIOS.—MAYOR CUANTIA.

#### SEGUNDA SUBASTA.

Núm. 447 del inventario.—Una casa titulada Matadero, sita en la plaza mayor de la villa de Turégano, de sus propios, que mide 2349 pies superficiales, linda á O. con la plaza mayor, M. casa de Venancio Heredero, P. y N. con calles públicas. Ha sido tasada en renta en 517 rs. 28 cénts., en venta en 12932, y capitalizada por la de 1660 que actualmente produce en 29880 rs., siendo el tipo para la subasta la tasacion.

No habiendo tenido postor en el primer remate celebrado en 28 de Setiembre último, la finca que se expresará, se saca nuevamente á subasta por el tipo menor, con arreglo á lo que dispone el artículo 183 de la Instruccion de 31 de Mayo de 1855, para el dia 12 de Diciembre próximo, ante el Juez de primera instancia y Escribano respectivo de doce á una

EN ESTA CIUDAD, EN SANTA MARIA DE NIEVA Y EN LA CORTE.

FINCAS RUSTICAS.—PROPIOS.—MAYOR CUANTIA.

#### SEGUNDA SUBASTA.

Núm. 1309 del inventario.—Un monte titulado el Soto, en Martin Muñoz de las Posadas, de sus propios, de cabida 119 fanegas 5 celemines de primera calidad, equivalentes á 76.899445 hectáreas, lindante á N. y M. con el molino de Yrbienza y término del Salvador, O. y P. con monte chaparral del citado término y Dehesa boyal. Está considerado como enagenable en la clasificacion general, y fué tasado en renta en 21280 rs., por los que se ha capitalizado en razon á no tener otra conocida en 478800, y en venta en 532000 rs., siendo el tipo para la subasta la capitalizacion.

Segunda subasta en quiebra de D. Pedro Rui-perez, vecino de Madrid.

No habiendo tenido postor en el remate en quiebra, celebrado en 16 de Junio último, por no haber satisfecho D. Pedro Rui-perez, el importe del primer plazo de la cantidad de 54220 rs. en que remató y le fué adjudicada la finca que se expresará, se saca nuevamente á subasta por el tipo menor, para el dia 15 de Diciembre próximo ante el Juez de primera instancia y Escribano respectivos de doce á una

EN ESTA CIUDAD Y EN LA CORTE.

Finca urbana.—Beneficencia.—Mayor cuantía.

Núm. 77 del inventario.—Un edificio Ex-convento de San Juan de Dios, sito en la calle de los Desamparados de esta ciudad, señalado con el número 7 de poblacion, procedente de Santi-Espiritus, hoy de Beneficencia de la misma, cuya facha-

da principal mide al M. con dicha calle, su medianería derecha, al P. casa del curato de la Trinidad, N. Callejon que sale á la calle de las Descalzas y O. Capilla ó Iglesia de dicho Ex-convento; se compone de plantas baja, principal y segunda, comprendiendo todas una extension de 6912 pies, incluso el patio y corralito de la puerta accesoria que la pertenece. Ha sido capitalizado por la renta de 950 rs. que produce en 17100 rs., y apreciada por los peritos en la de 1200, y en venta en 53320 reales, siendo el tipo para la subasta la capitalizacion.

Segunda subasta en quiebra de D. Pedro Sola, vecino de Madrid.

No habiendo tenido postor en el remate en quiebra celebrado en 15 de Junio último, por no haber satisfecho D. Pedro Sola el importe del primer plazo de la cantidad de 40000 rs. en que remató y le fué adjudicada la finca que se espesará, se saca nueva subasta por el tipo menor, para el dia 17 de Diciembre próximo ante el Juez de primera instancia y Escribano respectivos de doce á una

EN ESTA CIUDAD Y EN LA CORTE.

Finca urbana.—Propios.—Mayor cuantía.

Núm. 166 del inventario.—Una Venta titulada de Budillo, con un pajar próximo á ella, situada en el descenso del Puerto de Guadarrama, término del Espinar, de sus propios, de cabida, ambas posesiones de 14361 pies superficiales, linda á O. M. y P. con pastos comunes de dicha villa, al N. prado de propios. Ha sido tasada en venta en 20707 rs., en renta en 3000, y capitalizada por la de 1720 que paga su colono, en 32760 reales, siendo el tipo para la subasta la tasacion.

Segunda subasta en quiebra de D. Tomás Rico, vecino de Madrid.

No habiendo tenido postor, en el remate celebrado en 15 de Julio último, por no haber satisfecho D. Tomás Rico, el importe del primer plazo de la cantidad de 35500 rs. en que remató y le fué adjudicada la finca que se espesará se saca á nueva subasta por el tipo menor para el dia 18 de Diciembre próximo, ante el Juez de primera instancia y Escribano respectivo, de doce á una

EN ESTA CIUDAD, EN LA CORTE Y EN SANTA MARIA DE NIEVA.

Finca urbana.—Propios.—Mayor cuantía.

Núm. 309 del inventario.—Una casa posada en la villa de Santa Maria de Nieva y Calle de Segovia, de sus propios, que mide 4527 pies superficiales, linda á O. calle pública y P. con la Carcel Nacional del partido. Ha sido tasada en renta en 1500 rs., y capitalizada por la de 1504 que actualmente produce en 27072, y en venta en 32689 rs., siendo el tipo para la subasta la capitalizacion.

Segunda subasta en quiebra de D. José Laguna, vecino de Madrid.

No habiendo tenido efecto en el remate en quiebra celebrado en 18 de Junio último, por no haber satisfecho D. José Laguna el importe del primer plazo de la cantidad de 430926 rs. en que remató y le fué adjudicada la finca que se espesará, se saca nuevamente á subasta por el tipo menor, para el dia 19 de Diciembre próximo, ante el Juez de primera instancia y Escribano respectivos, que tendrá lugar de doce á una

EN ESTA CIUDAD Y EN LA CORTE.

Finca rústicas.—Propios.—Mayor cuantía.

Núm. 2406 del inventario.—Una Dehesa titulada Fuencuadrada, sita al M. de esta ciudad por cima del rancho del Sr. Marqués de Iturvieta, á la derecha del camino que va á la Cruz de la Galleja y Valsain, de sus propios, que mide 319 obradas de primera calidad, y 159 obradas 263 estados de segunda, linda á N., O., M. y P. con fincas de igual pertenencia, y pared de la cerca del molino de los ojos, por cuyo lado pasa la cacera del agua que baja á esta ciudad; dentro de esta finca existe un corral para vacas con una casita ó choza, y un solar con sus paredes que se titula la Casona. Ha sido tasada en renta en 8000 rs., por lo que se ha capitalizado en 180000 rs., y en venta 380926 rs., siendo el tipo para la subasta, la capitalizacion.

*Segunda subasta en quiebra de D. Pedro Sola, vecino de Madrid.*

No habiendo tenido postor en el remate en quiebra, celebrado en igual día que el anterior, á consecuencia de no haber satisfecho D. Pedro Sola el importe del primer plazo de la cantidad de 162420 rs. en que remató y le fué adjudicada la finca que se espresará, se saca nuevamente á subasta por el tipo menor, para el citado día 19 de Diciembre próximo.

Núm. 2182 del inventario.—La segunda suerte de un terreno denominado el Chaparral de las Navas, en los términos de Zarzuela del Monte y Navas de San Antonio, pertenecientes á los propios de ambos pueblos, que se compone de 150 obradas de segunda calidad, que linda á O. término de las Vegas, M. con la suerte tercera, P. suerte del Concejo de Zarzuela, y N. con la primera. Ha sido tasada en venta 87000 rs., y en renta en 4350, por la que ha sido capitalizada en 97875 rs., siendo el tipo para la subasta la tasación.

*Segunda subasta en quiebra de D. José María Fernández, vecino de Madrid.*

No habiendo tenido postor en el remate en quiebra, celebrado en 20 de Junio último, á consecuencia de no haber satisfecho D. José María Fernández, el importe del primer plazo de las cantidades en que remató en 31 de Enero anterior y le fueron adjudicadas las tres fincas que á continuación se espresan, se saca á nueva subasta por el tipo menor para el día 20 de Diciembre próximo, ante el Juez de primera instancia y Escribano respectivos que tendrá lugar de doce á una

EN ESTA CIUDAD Y EN LA CORTE.

*Fincas rústicas.—Comunes.—Mayor cuantía.*

Núm. 2441 del inventario.—Un Quiñon de terreno destinado á pasto en el Campo denominado Azálvaro, perteneciente á la Comunidad de esta ciudad y su tierra, en término de las Navas de San Antonio y sitios de la Majada de la Zarza y Corrales de Carchena, que linda á N. con el Rio Voltoya, P. Batanejos y Castillejos, M. término de las Navas del Marqués y O. Camino, su cabida 911 fanegas 11 celemines y 19 estados de primera, segunda y tercera calidad, contiene dicho terreno Piorno, Tomillo, Elecho, Piedra granito, y Manantiales de agua potable, le atraviesan varios arroyos. Ha sido tasado en renta en 14528 rs., por los que se ha capitalizado en razon á no tenerla conocida en 326880, y en venta en 726400 reales, siendo el tipo para la subasta la capitalización.

Este Quiñon fué rematado en la primera subasta, por 800004 rs.

Núm. 2441 del inventario.—Otro pedazo de terreno de igual clase que el precedente, en el mismo término y de la repetida pertenencia, á los sitios de los Batanejos, Mochuelos y Castillejos, que linda á O. el tío de Voltoya, P. Majada de Doña Antonia y Puente de la Peña y M. término de las Navas del Marqués, y mide 847 fanegas 7 celemines y 13 estados de primera segunda y tercera calidad, contiene Piorno, Tomillo, algun Elecho, Piedra granito y Manantiales de agua potable, y le atraviesan varios arroyos. Ha sido tasado en renta en 13552 rs., por los que, y la antedicha razon, se ha capitalizado en 304920, y en venta en 677600 rs., siendo el tipo para la subasta la capitalización.

Fué rematado en primera subasta, en 712500.

Núm. 2441 del inventario.—Otro pedazo de terreno de igual clase que los anteriores, en dicho término y de la repetida pertenencia, á los sitios nombrados Peñaelcuervo y Cerca, Portillo, que linda á N. con tierras de dicho pueblo, P. Vallestuertos y Peñasmorenas, M. el Rio Voltoya y O. camino que conduce á las Navas del Marqués, tiene de cabida 428 fanegas 8 celemines de primera, segunda y tercera calidad, contiene Piedra granito, Tomillo y Manantiales de agua potable, la atraviesa la cañada que entrando en este campo por cerca portillo, se dirige á Avila, y la carretera que del Espinar va á dicha ciudad. No tiene renta conocida, y ha sido capitalizado por la de 6648 rs. en que la han apreciado los peritos en 149580, y en venta en 342400 rs., siendo el tipo para la subasta la capitalización.

Este quiñon fué rematado en primera subasta en 506300 rs.

*Segunda subasta en quiebra de D. Joaquin Pereira, vecino de Madrid.*

No habiendo tenido postor en el remate en quiebra celebrado en el citado día 20 de Junio, á consecuencia de no haber satisfecho D. Joaquin Pereira, el importe del primer plazo, de la cantidad de 407100 rs., en que remató en 31 de Enero anterior, la finca que se deslindará, se saca á nueva subasta por el tipo menor para el referido día 20 de Diciembre próximo.

Núm. 2441 del inventario.—Un pedazo de terreno destinado á pasto en dicho Campo Azálvaro, y de la misma pertenencia que los anteriores, situado tambien en las Navas de San Antonio, á Vallestuertos, Peñamorenas y Oya de Mariposa, que linda á N. con tierras labrantías, P. con los sitios titulados Navalaviga y la Milanese, M. Rio Voltoya, y O. Peña del Cuervo, y cerca del Portillo, mide 467 fanegas 2 celemines y 9 estados de primera, segunda y tercera calidad, contiene piedra granito algo caliza, y manantiales de agua potable, le atraviesa la cañada, que entrando en dicho campo por cerca Portillo, va á Avila, y tambien la del Espinar. Su tasación en renta 7472 rs., por los que se ha capitalizado en razon á no tenerla conocida en 168120 rs. y en venta en 373600 rs., siendo el tipo para la subasta la capitalización.

*Segunda subasta en quiebra de D. Sebastian Cobarrubias, vecino de Madrid.*

No habiendo tenido postor en el remate en quiebra celebrado en 21 de Junio último, á consecuencia de no haber satisfecho D. Sebastian Cobarrubias, el importe del primer plazo de las cantidades en que remató en 11 de Febrero anterior y le fueron adjudicadas las fincas que se espresarán, se sacan nuevamente á subasta por el tipo menor para el día 22 de Diciembre próximo, ante el Juez de primera instancia y Escribano respectivos, que tendrá lugar de doce á una

EN ESTA CIUDAD Y EN LA CORTE.

*Fincas rústicas.—Comunes.—Mayor cuantía.*

Núm. 2441 del inventario.—Un terreno de pasto, en el campo denominado Azálvaro, jurisdiccion de las Navas de San Antonio, perteneciente á la Comunidad de esta ciudad y tierra, á los sitios de Majada de Doña Antonia, Reguero de la fuente de la Peña y Cañada del Travies, linda á N. el Rio Voltoya, P. Pascual Domingo, M. término de las Navas del Marqués y O. con los Batanejos, su cabida 930 fanegas 5 celemines y 17 estados de primera segunda y tercera calidad, contiene Piorno, algun Elecho, Tomillo, Piedra granito y manantiales de agua potable, le atraviesa el reguero de la Solapa, el Camino que de las Navas del Marqués se dirige al puente de dicho Rio Voltoya, y Rio tuerto. Ha sido tasado en renta en 14880 reales que dan un capital de 334800 rs. y en venta en 744000 rs., siendo el tipo para la subasta, la capitalización.

Fué rematada en primera subasta, por la cantidad de 873300 rs.

Núm. 2441 del inventario.—Otro pedazo de terreno en dicho campo, jurisdiccion de la villa del Espinar, de igual pertenencia que el anterior, á los sitios denominados Majada del Lobo, y Solana de la Cacara, que mide 313 fanegas de primera, segunda y tercera calidad, lindante á N. tierras labrantías, P. camino que va de las Navas de San Antonio á las del Marqués, M. Rio Voltoya, y á O. con el nacimiento de dicho Rio, contiene algun Piorno, Cuarzo, Tomillo y Piedra granito. Ha sido tasado en renta en 5008 rs., que dan un capital de 112680 rs., y en venta en 250400 rs., siendo el tipo para la subasta la capitalización.

Fué rematado en primera subasta en 341300 rs.

Núm. 2441 del inventario.—Otro pedazo de terreno de pasto, en dicho campo y término, y de la referida pertenencia, á los sitios denominados Peñaspardas el Dornajo y Cabeza perdiguera, que mide 869 fanegas un celemin y 40 estados de primera, segunda y tercera calidad, linda á N. el Rio Voltoya, P. la Majada del Atillo, las Primas y los Praderones, M. Valdios de esta ciudad, y O. el Boqueron del Fraile, contiene Piorno, Tomillo, Elecho, Piedragranito, Cuarzo y manantiales de agua potable, atravesándole la Cañada que va á la Alcudia y algun arroyo. Ha sido tasado en renta en 12446 rs., que dan un

capital de 280035 rs., y en venta en 533400 rs., siendo el tipo para la subasta la capitalización.

Fué rematado en primera subasta, por la cantidad de 745200 rs.

*Segunda subasta en quiebra de D. Francisco Garcia, vecino de Madrid.*

No habiendo tenido postor en el remate en quiebra celebrado en 21 de Junio último, á consecuencia de no haber satisfecho D. Francisco Garcia, el importe del primer plazo de la cantidad de 659600 reales, en que remató en 11 de Febrero anterior y le fué adjudicada la finca que se espresará se saca á nueva subasta por el tipo menor, para dicho día 22 de Diciembre próximo.

Núm. 2441 del inventario.—Un pedazo de terreno de pasto, en el referido campo Azálvaro, término de dicha villa y de igual pertenencia que los anteriores, á los sitios de la Majada del Atillo, las Primas y los Praderones de Peñas pardas, de cabida 833 fanegas 4 celemines y 34 estados de primera, segunda y tercera calidad, linda á N. el Rio Voltoya, P. camino de las Navas de San Antonio á las del Marqués, M. Valdios de esta ciudad, y O. Peñaspardas, el Dornajo y Cabeza perdiguera, contiene Piorno, Tomillo, Elechos, Cuarzo, manantiales de agua potable, y piedragranito, le atraviesan el arroyo del Lechal y la cañada que se dirige á la Alcudia. Ha sido tasada en renta en 12495 rs. que dan un capital en razon á no tenerla conocida de 281137,50, y en venta en 583100 rs., siendo el tipo de la subasta la capitalización.

**ADVERTENCIAS.**

1.<sup>a</sup> No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.<sup>a</sup> El precio en que fueren rematadas las fincas que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará este en diez plazos iguales de á 10 por 100 cada uno. El primero á los quince días siguientes al notificarse la adjudicación, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve que de cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3.<sup>a</sup> Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.<sup>o</sup> de la ley de 1.<sup>o</sup> de Mayo del año de 1855, y con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago de 5 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en veinte plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual; en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

4.<sup>a</sup> Segun resulta de los antecedentes y demas datos que existen en la Administracion especial de ventas de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia las de que se trata no se hallan gravados con alguna carga, pero si apareciese posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5.<sup>a</sup> Los derechos de expediente, hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.

6.<sup>a</sup> A la vez que en esta capital, se verificará otro remate en el mismo dia y hora en los puntos que quedan designados.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTA. Se consideran como bienes de corporaciones civiles los de propios, beneficencia é instruccion pública, cuyos productos no ingresen en las cajas del Estado y los demas bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos. Segovia 6 de Noviembre de 1860.—El Comisionado principal, Fermin Saenz de Tejada.

**RECTIFICACION.**

Téngase presente en la subasta de la 2.<sup>a</sup> suerte de una heredad de los propios de Navas de Oro, números 357 al 361 y 363 al 365 del inventario, cuyo anuncio en venta se publicó en el Boletín oficial, número 131, correspondiente al 29 de Octubre último, que la renta apreciada por los peritos, es la de 901 rs. y en capitalización 20272 rs. 50 cénts., en vez de las cantidades que por tales conceptos se figuran en el mismo. Segovia 6 de Noviembre de 1860.—El Comisionado principal, Fermin Saenz de Tejada.